



A V I S O

JUNTA ESPECIAL NUMERO 39 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

TAMPICO, TAMAULIPAS A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

EN ATENCIÓN AL COMUNICADO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE TAMAULIPAS Y CUYO CONTENIDO PUEDE SER REVISADO EN LA PAGINA WEB: <http://po.tamaulipas.gob.mx/acuerdos-covid/> Y CONSIDERANDO QUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ES EL QUE DEBE NORMAR PARA CONSIDERAR LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA AUTORIDAD, POR CUANTO HACE AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, EL CUAL ES EL LUGAR DE RESIDENCIA DE ESTA JUNTA, SE ENCUENTRA EN FASE I, O SU EQUIVALENTE A SEMÁFORO ROJO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL COMUNICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, SEÑALADO EN LINEAS SUPERIORES, Y QUE AL EFECTO SE INSERTA UN EXTRACTO DE DICHA INDICACIÓN EN LA PARTE QUE NOS OCUPA:

"...**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo es obligatorio y de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, y sus disposiciones son de orden público e interés social, mismos que contienen objetivos, consideraciones, recomendaciones y estrategias sobre las medidas de prevención y protección de la salud que deben ejecutar los sectores público, económico y social para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, gradual y responsable. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se establecen las actividades que deberán atender los municipios de la Entidad, por lo tanto, la reapertura de los establecimientos contemplados dentro de las actividades económicas no esenciales, deberá efectuarse con estricto apego a las medidas de seguridad en materia sanitaria dictadas por la autoridad correspondiente, de conformidad con los protocolos señalados en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado del 30 de mayo del 2020, en su edición vespertina extraordinario número 5, además de las señaladas a continuación: "...". **Determinándose que permanecen en Fase I o su equivalente a semáforo color Rojo los Municipios de: Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, González, Jaumave, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula y Valle Hermoso.**

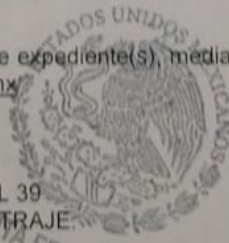
Por lo que en acatamiento puntual a la publicación que antecede, así como al Boletín número 61, emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el día 14 de Julio de 2020, cuyo contenido puede ser revisado en la página web: <https://www.gob.mx/jfca/documentos/boletin-laboral-julio-2020>, el cual en su punto numero dos señala: "...LAS ACCIONES QUE CONSTAN EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, NO SERÁN APLICABLES PARA LAS JUNTAS ESPECIALES CON RESIDENCIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL "SEMÁFORO" SE ENCUENTRE EN COLOR ROJO, POR LO QUE ESTÁS CONTINUARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS ESENCIALES EN LA FORMA QUE HA SIDO INDICADA EN LOS COMUNICADOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE, EN LO QUE RESULTE APLICABLE, POR LO QUE CONTINUARÁ LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS Y NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL, CON EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HUELGA, HASTA QUE EL COLOR DEL SEMÁFORO DE SU ENTIDAD FEDERATIVA CAMBIE A NARANJA, MOMENTO EN EL QUE ESAS JUNTAS ESPECIALES SE CONDUZIRÁN ACORDE A LAS ACCIONES ENUMERADAS EN EL APARTADO 1...". LO ANTERIOR EN CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DE LOS COMUNICADOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN LOS DÍAS 19 DE MARZO, 07 Y 23 DE ABRIL, 28 DE MAYO, 8 Y 29 DE JUNIO, 7 Y 14 Y 21 DE JULIO, TODOS DE 2020, CUYO PÁRRAFO FINAL SE TRANSCRIBE: "LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES". ES POR LO QUE **CONTINUAN SUSPENDIDAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ASI COMO LOS TÉRMINOS PROCESALES, EN ESTA H. JUNTA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 15 DE AGOSTO DE 2021, O HASTA EN TANTO EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA ZONA CAMBIÉ A FASE II O SU EQUIVALENTE A COLOR NARANJA.**

HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINSITRATIVO DE ESTA JUNTA, ABOGADOS LITIGANTES, USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE:

- 1.- EN EL PERIODO SEÑALADO, NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL, EXCEPTO EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA.
- 2.- EL PERSONAL DE ESTA H. JUNTA DEBERÁ DE CONTINUAR CON SUS LABORES INTERNAS A PUERTA CERRADA, EN EL HORARIO HABITUAL, COMPRENDIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE 8:30 A 14:30 HORAS Y EL PERSONAL JURÍDICO DE LAS 8:30 A 14:30 HORAS Y DE LAS 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- 3.- EN ESTA JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE PROVEERÁ LO NECESARIO PARA ATENDER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SIN JUICIO, CON JUICIO Y CUMPLIMIENTOS DE LAUDO. EN EL ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA PRESENCIA DE UN APODERADO POR CADA PARTE EN SU CASO, ASÍ COMO LA DE LA PERSONA TRABAJADORA QUE DEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO, PROCURANDO AGILIDAD EN LAS ACTUACIONES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR RIESGOS DE CONTAGIO POR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.
- 4.- EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 | HORAS, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO, SIN EXCEPCIÓN.
- 5.- LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PERMANECERÁ ABIERTA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS DURANTE EL PERIODO SEÑALADO, PERMITIENDO EL ACCESO A UNA PERSONA PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.
- 6.- Para consulta digital del estado procesal de expediente(s), mediante las ligas <https://consultasjfca.stps.gob.mx-209> y <https://buzonjfca.stps.gob.mx>

ATENTAMENTE.
EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 39
DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MTRO. ARMANDO DE LEON AZÚA



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
JUNTA ESPECIAL No. 39
TAMPICO, TAMPA

